



“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICO- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS, PARA USO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS..

Referencia: No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062**

CONSIDERANDO: Que en fecha Trece (13) del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). El Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aprobó la Adquisición de Materiales Médico- quirúrgicos y de Laboratorios, para uso en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas, mediante el Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062.**

CONSIDERANDO: Que el día Trece (13) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), **LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD,** publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062,** para la **Adquisición de Materiales Médico-quirúrgicos y de Laboratorios, para uso en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas.**

CONSIDERANDO: Que el día Dieciséis (16) del mes diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aperturó el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062,** del cual se inscribió Una (01) empresa: **1- Suplidora Odontomedica, SRL,** dándose cuenta por el Portal Electrónico de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

VISTA: Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la **Ley No.340-06.**

VISTO: El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la **Ley No.449-06.**

VISTO: Que después de un minucioso análisis a la propuesta presentada por el oferente, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062,** en fecha **Dieciséis (16) del mes diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019),** emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a la Empresa:

- **SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL.,**

Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

RESUELVE

UNICO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, del Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0062**, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: • **SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL**, para la **Adquisición de Materiales Médico- quirúrgicos y de Laboratorios, para uso en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


MARIA ZELEINA BIDO DISLA
Capitán de Fragata, ARD.
Encargada de Compras de Dragas, ARD.

